

VIERNES, 20 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 246

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-10609 *Delegación de atribuciones en el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.*

Conforme al artículo 127.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, y al artículo 24 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, la Junta de Gobierno Local ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. En sesión ordinaria de 9 de diciembre de 2024, delegó en D. Agustín Navarro Morante, Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, en relación al Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos las siguientes atribuciones; que fueron aceptadas por el Concejal de Gobierno, adquiriendo eficacia desde el mismo día:

- 1) Autorizar y disponer gastos, cuando tal atribución no corresponda a otro órgano municipal.
- 2) Aprobar las Bases para la selección de personal
- 3) Incoar los expedientes en materia disciplinaria por presuntas faltas leves, y nombrar al Instructor del expediente.
- 4) Instruir las diligencias previas a la incoación de expedientes por presuntas faltas graves o muy graves del personal.
- 5) Adjudicar, modificar, ceder y resolver los contratos menores tramitados a propuesta de la Dirección Gerencia, dando cuenta mensualmente a la Junta de Gobierno Local de los adjudicados en el mes inmediatamente anterior.
- 6) Preparar, adjudicar, modificar, ceder y resolver los contratos que se tramiten por el procedimiento abierto del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (súper-simplificado) a propuesta de la Dirección Gerencia; dando cuenta mensualmente a la Junta de Gobierno Local y al Consejo de Administración de los adjudicados en el mes inmediatamente anterior
- 7) Elevar Propuestas de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa.

SEGUNDO. En sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2024, delegó en el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos las siguientes atribuciones:

- 1) Incoar los expedientes en materia disciplinaria por presuntas faltas graves y muy graves, y nombrar al Instructor del expediente.
- 2) Imposición de sanciones disciplinarias por faltas leves, graves y muy graves

TERCERO. Las delegaciones conferidas modifican parcialmente las establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023; y entran en vigor el 27 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santander, 16 de diciembre de 2024.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2024/10609

CVE-2024-10609